RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 365/26
Sucre, 04 de noviembre de 2026

RECIBIDO
05 NOV 2026
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.
CM-26050

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a **Hoja de Ruta con Registro CM-1720** de fecha 21 de septiembre de 2026, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO N° 588/2026 de fecha 21 de septiembre de 2026, suscrita por la Dra. Fátima Elva Tardío Quiroga – Alcaldesa Municipal de la ciudad de Sucre, remitiendo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, documentación correspondiente al " **SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL Y EVALUACIÓN A MEDIO TERMINO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 G.A.M.S. AL 31 DE AGOSTO 2026**" del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para fines previstos en el Artículo 65, inciso g) de la Ley N° 27/2014 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en cumplimiento al inciso g) del Artículo 65 de la Ley N° 027/14 del 10 de abril de 2014, donde indica una de las atribuciones que tiene la Comisión de Desarrollo, Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa textualmente *"Analizar, evaluar y proponer **la aprobación, devolución o rechazo del informe de ejecución física y financiera del primer, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal**, tomando en cuenta el informe Técnico de Ejecución Física de la comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial"*, asimismo la Resolución Autonómica del Concejo Municipal de Sucre N° 554/16 del 19 de diciembre de 2016, *en su* Artículo 1° *"Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir el Informe Cuatrimestral y el Informe Anual de ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Concejo Municipal, en Plazo de **15 días** hábiles, una vez concluido el periodo, para efectos de una correcta y oportuna fiscalización"*, en tal sentido el Ejecutivo Municipal hace llegar el **"SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL Y EVALUACIÓN A MEDIO TÉRMINO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 G.A.M.S. AL 31 DE AGOSTO 2026"**, el cual contiene los aspectos más significativos desarrollados en el segundo periodo cuatrimestral de la gestión Institucional.

Que, en fecha 22 de octubre de 2025, mediante Ley Autonómica Municipal N° 486/2025, el Concejo Municipal de Sucre aprobó la Ley del POA y Presupuesto Institucional gestión 2026 y Presupuesto Plurianual Ajustado 2026-2030 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un monto total de Bs. **654.641.301,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO 00/100 BOLIVIANOS)**, presupuesto institucional consolidado que contempla recursos provenientes de Recursos Específicos (Propios), Otros Recursos Específicos (Propios), Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), recursos del Tesoro General de la Nación (TGN), Recursos de Crédito (BID) Crédito Banco Unión, alcanzando un presupuesto total aprobado conforme al siguiente detalle:

RESUMEN PESUPUESTARIO DE RECURSO INICIAL (L.A.M 486/2026)

PILARES Y POLO DE DESARROLLO	OPERACIONES	PRESUPUESTO (EN Bs)	PORCENTAJE %
PLANIFICACIÓN URBANA Y SOSTENIBLE	264	140.400.449,00	21%
EDUCACIÓN Y DEPORTES SIN EXCLUSIÓN	44	54.723.592,00	8%
EQUIDAD SOCIAL CON SENSIBILIDAD	139	340.222.698,00	52%
GENERACIÓN DE EMPLEO DIGNO PARA TODOS	40	27.129.255,00	4%
TURISMO Y CULTURA INCLUSIVA	12	4.079.413,00	1%
SALUD PARA LA FAMILIA	27	88.085.894,00	13%
TOTAL RECURSOS	**526**	**654.641.301,00**	**100%**

SO. 121/26.
R.A.M. Nº 365/26
INF. Nº 65/2026 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 18 + 2 ANILLADOS

Que, al 30 de abril de 2026 el Presupuesto Inicial de acuerdo a **INFORME JEFATURA DE PRESUPUESTOS CITE N° 004/2026 REF: INFORME COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 REGISTRADO ENTRE ASIGNACIÓN DE TECHOS PRESUPUESTARIOS,** determina para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el registro del presupuesto en un monto de Bs. 536.787.240,00 (Quinientos Treinta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta 00/100 bolivianos).

PRESUPUESTO INICIAL COMPARTIDO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026
JEFATURA DE PRESUPUESTOS

DESCRIPCIÓN	FUENTE	LEY MUNICIPAL	CARGADO SIGEP	DIF NEGATIVA
RECURSOS PROPIOS	20-210	212.759.508,00	177.707.070,00	-35.052.438,00
OTROS RECURSOS	20-230	27.708.195,00	27.772.032,00	----
REGALIAS MINERAS	20-220	253.437,00	253.437,00	0,00
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	41-113	246.192.248,00	246.192.248,00	0,00
RECURSOS IDH	41-119	70.288.976,00	70.288.976,00	0,00
TRANSFERENCIA TGN	41-111	384.039,00	14.573.477,00	----
OTROS RECURSOS	43-411	50.955.751,00		-50.955.751,00
CRÉDITO INTERNO Y OTROS	92-230	799.147,00		-799.147,00
CAJA Y BANCOS R. PROPIOS	20-210	15.300.000,00		-15.300.000,00
CAJA Y BANCOS R. COPAR TRIB.	41-113	30.000.000,00		-30.000.000,00
		654.641.301,00	**536.787.240,00**	**-132.107.336,00**

Por las gestiones realizadas ante la instancia de UPRE, BID gestión de financiamiento de crédito que han sido aprobados en su momento. por la normativa que corresponde, el presupuesto vigente al 31 de agosto del 2026 es de Bs. 664.045.656,67 (Seiscientos Sesenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis 67/100 bolivianos).

Que, según JEF. PRES. CITE Nº 215/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026, REF: **SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL Y EVALUACIÓN A MEDIO TÉRMINO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 G.A.M.S. AL 31 DE AGOSTO 2026**, emitido por Lic. Arminda Jardín Lozada – JEFE DE PRESUPUESTOS G.A.M.S., Lic. Mauro A Huallpa Méndez – TÉCNICO DE PRESUPUESTOS G.A.M.S., Lic. Ruddy Velásquez Encinas – DIRECTOR FINANCIERO G.A.M.S y Lic. Ana María Oña Ovando – SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA G.A.M.S, el cual muestra la ejecución presupuestaria (financiera) del gasto (corriente e inversión) al segundo cuatrimestre del PRESUPUESTO 2026 de Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, alcanzando un importe total de Bs 251.861.032,38 (Doscientos Cincuenta y un Millones Ochocientos sesenta y Un Mil Treinta y Dos 38/100 bolivianos) que corresponde al 37,93% del total programado para gestión en curso. En el siguiente cuadro se describe lo señalado:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO GESTIÓN 2026
(EN BOLIVIANOS)
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO CUATRIMESTRE

Nª	DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO EN Bs.	MONTO EJECUTADO AL 31 de AGOSTO EN Bs.	% DE EJECUCIÓN
TOTAL GENERAL		664.045.656,27	251.861.032,38	37,93

SO. 121/26.
R.A.M. Nº 365/26
INF. Nº 65/2026 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 18 + 2 ANILLADOS

Que, la ejecución presupuestaria financiera del **Gasto Corriente al** segundo cuatrimestre fue de **Bs. 52.333.446,75** (Cincuenta y dos millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis 75/100 bolivianos) que corresponde al **51.39%** de ejecución de lo programado.

Por su parte la ejecución presupuestaria financiera de inversión pública de (actividades) al mismo periodo alcanzó al importe total de **Bs. 177.882.992,31** (Ciento setenta y siete millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y dos 31/100 bolivianos) que corresponde al **45,03%** de ejecución de lo programado.

Finalmente, la ejecución presupuestaria financiera del **Gasto de Inversión** pública de (proyectos) al segundo cuatrimestre fue de **Bs. 21.644.593,31** (Veintiún millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y tres 31/100 bolivianos) del total de programado que expresado en porcentajes alcanza a un **12.95%** de ejecución.
En el siguiente cuadro se ilustra lo señalado;

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL SEGUNDO CUATRIMESTRE
en bolivianos

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO REPROGRAMADO Bs.	MONTO EJECUTADO AL 31 AGOSTO Bs.	% DE EJECUCIÓN
GASTO CORRIENTE				
1	GASTOS CORRIENTES	101.845.737,28	52.333.446,75	51,39 %
GASTO ELEGIBLE				
2	GASTOS ELEGIBLES INVERSIÓN ACTIVIDADES	394.998.671,61	177.882.992,32	45,03 %
GASTO PROYECTOS DE INVERSIÓN				
3	GASTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	167.201.247,38	21.644.593,31	12,95 %
TOTAL		664.045.656,27	251.861.032,38	37,93%

Que, la información presentada sobre Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reporta una ejecución del 12,95%, equivalente a Bs. 21.644.593,31 (VENTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 31/100 BOLIVIANOS) de un presupuesto vigente de Bs. 167.201.247,38 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 38/100 BOLIVIANOS) al 31 de agosto de 2026.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN INVERSIÓN PÚBLICA
del 01 de enero al 31 de agosto de 2026
En bolivianos

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA		
	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN REPORTADA	% DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	167.201.247,38	21.644.593,31	12,95 %

Plaza 25 de Mayo N° 1
Concejo Municipal de Sucre
www.concejomunicipalsucre.com
+591 (4) 6451081 - 6452039
info@concejomunicipalsucre.com
Dirección Postal: Casilla 778

Que, el reporte de Ejecución Financiera por unidades organizacionales de las Sub Alcaldías, presenta el siguiente cuadro en el cual se refleja los niveles de ejecución financiera alcanzado al 31 de agosto del 2026, de inversión pública y actividad.

EJECUCIÓN DE PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN PÚBLICA POR SUB ALCALDIA del 01 de enero al 31 de agosto de 2026 En bolivianos			
SUB ALCALDIAS	PRESUPUESTO VIGENTE REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
D-1	0	0	-
D-2	9.885.187,00	442.987,76	4,48%
D-3	12.685.468,00	1.414.536,31	11,15%
D-4	2.942.575,00	595.836,20	20,25%
D-5	7.889,805,00	519.246,39	6,58%
D-6	5.544.873,00	831.577,84	15.00%
D-7	2.469.410,00	693.669,24	28,09%
D-8	4.753.171,00	0,00	0,00%

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ACTIVIDADES POR SUB ALCALDIA del 01 de enero al 31 de agosto de 2026 En bolivianos			
SUB ALCALDIAS	PRESUPUESTO VIGENTE REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
D-1	2.766.357,00	1.342.113,05	48,52%
D-2	5.866.201,25	1.978.924,56	33.73%
D-3	5.000.455,50	2.244.340,69	44,88%
D-4	4.133.802,50	2.035.071,76	79,23%
D-5	4.047.506,00	2.082.795,58	51,46%
D-6	4.368.624,24	2.020.838,70	46,26%
D-7	6.512.305,25	2.246.852,50	34,50%
D-8	5.507.708,75	1.823.900,54	33,12%

Que mediante Informe Nº 118/26 de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido por el Lic. Alberto Gonzales Presidente de la Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial C.M.S, Sr. Carlos Mora Sandi Secretario Comisión de Obras Publicas Planificación y Ordenamiento Territorial C.M.S, y los asesores que conforman dicha comisión refieren de las inspecciones realizadas a las obras In Situ, por la Comisión de Obras Públicas.

Que, en ese sentido corresponde a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, el tratamiento del informe de *Ejecución Física m*ismo que refleja 32,13% alcanzado al 31 de

Plaza 25 de Mayo Nº 1
Concejo Municipal de Sucre
www.concejomunicipalsucre.com
+591 (4) 6451081 - 6452039
info@concejomunicipalsucre.com
Dirección Postal: Casilla 778

agosto de la gestión 2026.

Que, de la revisión del documento y de las inspecciones In Situ se pudo obtener el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SEGÚN INFORME SEGUNDO CUATRIMESTRE GESTIÓN 2026	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VERIFICADO POR LA COMISIÓN EN OCTUBRE 2026	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. JERUSALEN ALTO	11	90	CORRESPONDE A LO INFORMADO
2	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE DUBAI J.V. BELEN	0	33	CORRESPONDE A LO INFORMADO PROYECTO PARALIZADO POR SERVICIO BÁSICOS Y CONTRATO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE PRECIOS
3	CONSTRUCCION EMBOVEDADO CALLE S/D J.V HONDURAS ZONA EL MORRO	50	58	CORRESPONDE A LO INFORMADO
4	AMPL. DE CAMPO DEPORTIVO DE CESPED SINTETICO COMPLEJO DEPORTIVO ZONA GARCILAZO	18	22	CORRESPONDE A LO INFORMADO
5	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. KOLLPA TOCKO BAJO	18	50	CORRESPONDE A LO INFORMADO
6	CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL BAJO ARANJUEZ	45	46	CORRESPONDE A LO INFORMADO
7	CONST. MURO DE CONTENCIÓN AV. ENDE J.V. ENDE SANTA ROSA.	8	70	CORRESPONDE A LO INFORMADO
8	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AVENIDA JAPON – VILLA CONCEPCION SANCHO	26	27	CORRESPONDE A LO INFORMADO, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA POR CONTRATO MODIFICATORIO
9	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL J.V. BICENTENARIO B	41	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
10	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION SALON MULTIFUCIONAL AV. DEL EJERCITO	15	70	CORRESPONDE A LO INFORMADO
11	CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO J.V. EUROPA	28	90	CORRESPONDE A LO INFORMADO
12	CONSTRUCCION ESCALINATA J.V. URBANIZACION LOYOLA	0	90	CORRESPONDE A LO INFORMADO

Plaza 25 de Mayo Nº 1
Concejo Municipal de Sucre
www.concejomunicipalsucre.com
+591 (4) 6451081 - 6452039
info@concejomunicipalsucre.com
Dirección Postal: Casilla 778

Que, según el artículo 16 del RE-SPO de GAMS. Establece realizar el SEGUIMIENTO AL POA DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, y el artículo 17 del mismo establece la EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EJECUCIÓN DEL POA del Órgano Ejecutivo, evaluaciones a medio término y evaluaciones a la fecha de conclusión.

Que, el seguimiento y evaluación al POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2026, fue sistematizado en base organizacionales que registraron la información en los formularios establecidos por el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAMS, cumple con lo establecido según el RE-SPO como uno de los reportes a generar donde se establecen los resultados alcanzados respecto a los esperados para cada acción de corto plazo, adaptando indicadores del nivel de EFICACIA y EFICIENCIA para el cumplimiento físico y financiero del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según porcentajes de ejecución presupuestaria alcanzado a la conclusión del segundo cuatrimestre de la gestión fiscal 2026.

Que, de los resultados alcanzados en términos globales, se aplicó el Indicador de **EFICACIA**, según el Rango o Parámetros de Calificación de EFICACIA y según porcentaje alcanzado de Ejecución Financiera fue de **101,05 %**, resultado que se encuentra dentro el Rango de 70% a 100%, porcentaje considerado **EFICAZ, y 108,14 %** el físico, ambos indicadores considerados como **EFICAZ** según la metodología de evaluación del POA y presupuesto, establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y parámetros de evaluación utilizados por Auditoría Interna.

Que, en sujeción al Artículo 64, inciso c) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, la Presidencia del Concejo Municipal remitió el Informe Cuatrimestral de Ejecución Física Financiera del Segundo Cuatrimestre de Ejecución Física Financiera del POA y Presupuesto Gestión 2026, a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, para su tratamiento y emisión de Informe Técnico, documento sobre el que la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, emitirá el informe correspondiente en sujeción al artículo 65, inc. g) de la Ley Nº 027/2014 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN**, **DEVOLUCIÓN** o **RECHAZO** del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial".

Se hace notar que los indicadores de ejecución física reportados por el Órgano Ejecutivo Municipal fueron contrastados mediante INSPECCIONES TÉCNICAS IN SITU, REALIZADAS POR MUESTREO DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2026, evidenciándose variaciones en los avances de determinadas obras debido al tiempo transcurrido entre la elaboración del informe, su remisión y la verificación efectuada por esta Comisión. En ese sentido, el PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL 32,13 % corresponde al periodo evaluado y constituye el dato oficialmente reportado por el Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de los avances posteriores identificados durante las inspecciones.

Asimismo, de la revisión documental y las verificaciones realizadas, se identificó que LA MAYORÍA DE LOS PROYECTOS DE NUEVA INVERSIÓN SE ENCUENTRAN EN DIFERENTES ETAPAS DE CONTRATACIÓN, mientras que determinadas obras de continuidad presentan paralizaciones o retrasos relacionados con planillas pendientes de pago, solicitudes de reajuste de precios y el incremento de los costos de construcción. Estas circunstancias requieren seguimiento técnico, administrativo y financiero para garantizar el cumplimiento de la programación municipal.

Que, el Artículo 6, de la Ley de N° 1178, establece que: "El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, **en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo;** en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral,

SO. 121/26.
R.A.M. Nº 365/26
INF. Nº 65/2026 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 18 + 2 ANILLADOS

incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que: "Son atribuciones de las entidades ejecutoras, Evaluar la ejecución del Programa de Operaciones Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión".

Que, el artículo 4, parágrafo I del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 03 de noviembre de 1992, establece que para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente: a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud; b) Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados; c) La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable. **II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.** III. Las metas y resultados, así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.

Que, el artículo 7, parágrafo I, párrafo 4 de la Ley Nº 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado, establece que las entidades públicas tienen atribuciones de realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Que, el artículo 23º de la precitada normativa, inciso I.- Establece que, para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización:

a) Proyectos y Programas de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión.
b) Proyectos y Programas de inversión con financiamiento asegurado y su respectiva contraparte.
c) Proyectos y Programas de inversión nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, articulados a las acciones de mediano plazo.
d) Otros Proyectos y Programas de inversión nuevos compatibles con sus Planes de Desarrollo.

Que, el artículo 65, inc. g) de la Ley Nº 027/2014 "Ley del Reglamento del Concejo Municipal", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN, DEVOLUCIÓN o RECHAZO** del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial".

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Artículo 1. **RECHAZAR EL "SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL Y EVALUACIÓN A MEDIO TÉRMINO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 G.A.M.S. AL 31 DE AGOSTO 2026", por las siguientes consideraciones:**

SO. 121/26.
R.A.M. Nº 365/26
INF. Nº 65/2026 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 18 + 2 ANILLADOS

Que, la Ejecución Financiera de la Evaluación a Medio Término del 2ª Cuatrimestral del POA 2026, alcanzó una ejecución del **37,93%** del presupuesto global, por otro lado, se logró ejecutar el **12,95%** del presupuesto de Inversión Pública y el **46,34%** del presupuesto de Programa y Actividades que contempla entre gastos obligatorios y gastos corriente, de acuerdo al siguiente cuadro.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
(ACTIVIDADES-INVERSION PUBLICA Y GLOBAL)
AL 31/08/2026

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE Bs.	PRESUPUESTO EJECUTADO Bs.	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA AL 31/08/2026
1	INVERSION PUBLICA	167.201.247,38	21.644.593,31	12,95 %
2	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	496.844.408,89	230.216.439,37	46,34 %
TOTAL		664.045.656,27	121.925.641,24	37,93%

Este cuadro permite evidenciar de manera directa el contraste entre la alta ejecución en actividades operativas (gasto elegible) y baja ejecución de los proyectos de infraestructura real que alcanzan al (12,95%).

Consignando una ejecución total del 37.93% demostrando una brecha significativa entre Gasto Corriente, Gastos Elegibles (Actividades) frente a Gastos de Proyectos de Inversión Pública, con una afectación directa a los distintos proyectos y necesidades propias de los distritos municipales. Evidenciándose la falta de control, seguimiento y evaluación al logro de las metas, resultados y acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 7. Numeral 2, parágrafo I. y II. De la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación del Estado"

CUADRO DE ALGUNOS PROYECTOS
QUE RECIBIERON ANTICIPO CONTRACTUAL

Plaza 25 de Mayo Nº 1
Concejo Municipal de Sucre
www.concejomunicipalsucre.com
+591 (4) 6451081 - 6452039
info@concejomunicipalsucre.com
Dirección Postal: Casilla 778

CODIGO POA	TIPO	PROGRAMA	DENOMINACION PROYECTO/ACTIVIDAD	ESTADO DE SITUACION ACTUAL	FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACION	% EJECUCION FISICO	PRESUPUESTO PROGRAMADO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO (devengado aprobado)	% DE EJECUCION FINANCIERA	OBSERVACIONES/ DIFICULTADES
13.5.1.1	N	171	CONST. MURO PERIMETRAL AREA DE EQUIPAMIENTO J.V. VIDA NUEVA	3.CONTRATADO PARA INICIO DE EJECUCION	28/01/2026	31/12/2026	0%	199.913,00	34.978,84	17%	CON ANTICIPO
13.5.1.1	N	171	CONST. MURO DE CONTENCION SALON J.V. VILLA URKUPIÑA	3. CONTRATADO PARA INICIO DE EJECUCION	28/01/2026	31/12/2026	0%	213.169,00	42.031,26	20%	CON ANTICIPO
13.5.1.1	N	171	CONST. MURO DE CONTENCION A.V. ENDE. J.V. ENDE SANTA ROSA	4. EN EJECUCION	28/01/2026	31/12/2026	8%	234.614,00	45.874,20	20%	EN EJECUCION
19.1.1.1	N	172	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 1 Y CALLE S/D J.V. JUANA AZURDUY DE PADILLA	3 CONTRATO PARA INICIO DE EJECUCION	28/01/2026	31/12/2026	0%	204.868,00	40.918,66	20%	CON ANTICIPO
19.1.1.1	N	172	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE OSCAR ALFARO ENTRE CALLES DEMETRIO CANELAS Y OCTAVIO CAMPERO	3. CONTRATADO PARA INICIO DE EJECUCION	28/01/2026	31/12/2026	0%	358.262,00	69.900,00	20%	CON ANTICIPO
19.1.1.1	N	172	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D .J.V. NUEVA ESPERANZA	3. CONTRATADO PARA INICIO DE EJECUCION	28/01/2026	31/12/2026	0%	212.011,00	42.374,21	20%	CON ANTICIPO
19.1.1.1	N	172	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D .J.V. JERUSALEN ALTO	4. EN EJECUCION	28/01/2026	31/12/2026	11%	265.748,00	51.981,41	20%	EN EJECUCION
19.1.1.1	N	172	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D .J.V. BARTOLINA SISA A ZONA TOMAS KATARI	3. CONTRATADO PARA INICIO DE EJECUCION	28/01/2026	31/12/2026	0%	198.991,00	38.265,73	19%	CON ANTICIPO
19.1.1.1	N	172	CONST. PAVIMENTO RIGIDO VIA COLECTORA J.V. PUCA LOMA	4. EN EJECUCION	28/01/2026	31/12/2026	15%	193.036,00	34.723,27	18%	EN EJECUCION
19.1.1.1	N	172	CONST. PAVIMENTO RIGIDO VIA PRINCIPAL J.V. LOS ANGELES, LAS VEGAS Y NUEVA CHUQUISACA	3. CONTRATADO PARA INICIO DE EJECUCION	28/01/2026	31/12/2026	0%	556.073,00	110.734,54	20%	CON ANTICIPO
19.2.1.1	N	178	AMPLIACION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. BETHEL	3. CONTRATADO PARA INICIO DE EJECUCION	28/01/2026	31/12/2026	0%	209.961,00	41.726,17	20%	CON ANTICIPO

Qué, la Ejecución financiera del 37,93% mayor a la ejecución física de 32,13%, corresponde a un anticipo financiero con avance físico cero, lo que significa que los recursos del municipio están **sin movimientos en las cuentas de terceros (contratistas) sin generar beneficio público**. Esto vulnera el **Artículo 4 de la Ley Nº 1178**, el cual exige que la programación y ejecución de recursos financieros deben traducirse obligatoriamente en *resultados concretos y metas físicas reales*.

Artículo 2. La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a través de las instancias que correspondan, en el marco de sus competencias en aplicación a lo que establece el Capítulo V **(RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA)** de la Ley Nº 1178 y sus Decretos Supremos Reglamentarios, deberá adoptar las medidas técnicas que considere

Plaza 25 de Mayo Nº 1
Concejo Municipal de Sucre
www.concejomunicipalsucre.com
+591 (4) 6451081 - 6452039
info@concejomunicipalsucre.com
Dirección Postal: Casilla 778

necesarias, para incrementar los niveles de Ejecución Física y Financiera en Inversión Pública, de conformidad con la Ley N.º 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, el Plan Operativo Anual, el Presupuesto Institucional y la normativa vigente.

Artículo 3. Conminar a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) que, a través de las secretarías correspondientes), adopte de forma obligatoria, prioritaria e inmediata acciones técnicas, legales y financieras para dar cumplimiento irrestricto a la normativa vigente, agilizando la regularización de los reajustes de precios contractuales, contratos modificatorios y órdenes de cambio estancadas a fin de reactivar los proyectos paralizados.

Artículo 4. De igual manera, se recomienda **EVITAR LA ACUMULACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS SIN EJECUTAR Y PRECAUTELAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUSCEPTIBLES DE REVERSIÓN O PÉRDIDA**, conforme a las condiciones de sus respectivas fuentes de financiamiento, garantizando la continuidad y conclusión de los proyectos de inversión pública y el cumplimiento de las metas del **PLAN OPERATIVO ANUAL 2026**.

Artículo 5. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 6. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 7. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 121/26.
R.A.M. Nº 365/26
INF. Nº 65/2026 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. 18 + 2 ANILLADOS